



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 26 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 043-2023-MPH/OMAPED de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 182-2023-MPH-BCA/GDS-SGPS de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° 157-2023-MPH/GDS de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 267-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 0164-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 197-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, que el artículo 1° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad señala: "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica";

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad - Derecho a la Igualdad y no Discriminación, inciso 1), establece: "La persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad ante la Ley y a no ser discriminada por motivos de discapacidad"; del mismo modo en el artículo 61° del mencionado cuerpo normativo – Acceso a Programas Sociales, recoge: "Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1312607





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad”;

Que, mediante Informe N° 043-2023-MPH/OMAPED de fecha 13 de abril de 2023, la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, se dirige a la Sub Gerente de Programas Sociales, a fin de remitir el proyecto de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”; cuyo objetivo es apoyar a la madre Bambamarquina con discapacidad con acciones espirituales y materiales, beneficiando a la madre más necesitada; asimismo, lograr la sensibilización y valoración de la población sobre el tema de discapacidad;

Que, mediante Informe N° 182-2023-MPH-BCA/GDS- SGPS de fecha 14 de abril de 2023, la Subgerente de Programas Sociales se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, solicitando la aprobación de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”; por el importe de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 157-2023-MPH/GDS de fecha 17 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Planeamiento y Modernización, solicitando Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”, por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 267-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 18 de abril de 2023, el Subgerente de Presupuesto, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, informando que la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”, cuenta con el techo presupuestario suficiente para ser ejecutada;

Que, mediante informe N° 0164-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 18 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicitó al Gerente Municipal, la aprobación de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”, mediante acto resolutivo; considerando que se cuenta con un techo presupuestario de libre disponibilidad;

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente Municipal, traslada el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”;

Que, mediante informe N° 197-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría, emite opinión indicando que es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la actividad denominada: “HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD”, por el monto ascendente a S/ 2, 600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/ 100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad denominada: "HOMENAJE EN EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD", a realizarse el día 11 de mayo de 2023, con un presupuesto de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

